



EL TELÉGR

DECANO DE LA PRENSA NACION.

Edición No. 38726 Año 108

Guayaquil, viernes 15 de marzo de 1991

000000046

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)".

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de enero de 1991, ante la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000586 el 28 de febrero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2204 el 8 de marzo de 1991.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Bacigalupo Ojeda, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/137'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/140'000.000,00

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/73'600.000,00; por capitalización de las Reservas Legales \$/8'000.000,00; por capitalización de las Reservas Facultativas \$/56'000.000,00

5.- **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.**- Las principales reformas estatutarias se refieren a: **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía será de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, representado por ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General, un Gerente, un Gerente Administrativo y uno o más Subgerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicialmente el Gerente General y el Gerente individualmente, necesitando autorización de la Junta General para las ventas o gravámenes de bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 14 de marzo de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Mar.15